

C06/IGU/2025 – LA CONCILIACIÓN EN LA EMPRESA

Las políticas de conciliación tomaron su impulso en los años 90, regulándose por primera vez una ley específica en esta materia, la **Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y la vida laboral de las personas trabajadoras**. Con el paso del tiempo, esta ley ha sido modificada repetidamente, hasta la pasada actualización.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR CONCILIACIÓN?

La conciliación de la vida personal y la laboral debe entenderse como aquella posibilidad de que las personas trabajadoras hagan compatibles, por un lado, la faceta laboral y por el otro, la personal en el sentido más amplio posible (necesidades familiares, personales, individuales, gestión del ocio, etc.). Es decir, el o la empleadora tiene que poner a disposición de su plantilla una serie de medidas que tienen como objetivo principal la compatibilización de su puesto de trabajo con el tiempo necesario para llevar a cabo otras actividades (de carácter familiar, personal, individual, etc.), siendo muy importante que dichas medidas se extiendan a toda la plantilla, independientemente de su situación personal.

Estas políticas tienen enormes beneficios para las organizaciones:

- Disminuye la brecha salarial de género (aumenta el número de mujeres en puestos directivos)
- Fidelización del talento cualificado (salario emocional)
- Disminuye el índice de absentismo laboral

¿QUÉ MECANISMOS EXISTEN?

ESTABLECIDOS POR LEY	MEJORAS VOLUNTARIAS
- Adaptación jornada y de condiciones de trabajo - Reducción de la jornada por la guarda legal - Permisos retribuidos (fallecimiento, lactancia, matrimonio o pareja de hecho, etc.). - Excedencias	- Flexibilización del tiempo de trabajo: entrada flexible, bolsa de horas, compresión de la semana laboral, reducción temporal de jornada en casos específicos: - Programas de guardería o ayuda para el cuidado infantil - Programas de apoyo emocional y psicológico

Las Illes Balears ha sido pionera en España al aprobar una **ley específica para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar** el pasado 17 de junio. Esta normativa busca ayudar a las personas a equilibrar sus obligaciones laborales con sus necesidades familiares y personales. Entre sus medidas, incluye la creación de una bolsa de horas en las empresas, la promoción de horarios flexibles y la reducción de franjas obligatorias de presencia en el trabajo para facilitar la conciliación, acciones educativas, apoyo a las familias, incentivos para las empresas y mecanismos para facilitar la reincorporación laboral de las mujeres tras la maternidad.

Contacto:

Las empresas pueden solicitar información y asesoramiento a través de este [FORMULARIO DE CONSULTA](#)

Maria Sastre Plomer
igualdad@caeb.com.es

Tel. 971 70 60 14

<https://www.caeb.es/servicios/laboral>